



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34180 a 184/34189

09/02/2026

98833 a 98842

AUTOR/A: CATALÁN HIGUERAS, Alberto (GMx)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, cabe señalar que lo que el informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) califica como Ayuda Oficial al Desarrollo que se ejecuta “fuera de la gestión operativa directa del Gobierno” corresponde a las aportaciones de España a los fondos de cooperación de los presupuestos de la Unión Europea y contribuciones a organismos internacionales de los que España es parte.

Aproximadamente el 69% de la AOD multilateral responde a las aportaciones obligatorias al sistema de la Unión Europea que deben registrarse como AOD y cuyo destino se decide en el marco institucional comunitario. El resto de la AOD clasificada como multilateral es un 17% del total de la AOD del periodo analizado por la AIReF, que se canaliza a través de las contribuciones obligatorias y voluntarias a los presupuestos de organismos internacionales.

La canalización de recursos a través de organizaciones multilaterales y a través de la Unión Europea no merma la visibilidad ni la trazabilidad de los fondos, al contar ambos espacios con estrictos mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Esta distribución está en línea con la de los países de la Unión Europea.

Los mecanismos de seguimiento y control para los fondos de cooperación gestionados a través de organismos multilaterales son robustos y se basan en una estructura de responsabilidad compartida, donde el Estado donante delega la gestión manteniendo facultades de supervisión.

Cada organismo administra las contribuciones de conformidad con su propia normativa, reglas, procedimientos y políticas, estableciendo su sistema de seguimiento, auditoría y rendición de cuentas. Todos tienen mecanismos de seguimiento para verificar el cumplimiento de objetivos que incluyen indicadores de desempeño, también



cuentan con unidades de auditoría interna y contratan auditorías externas, y publican y remiten informes de seguimiento periódicos y memorias anuales que permiten a los donantes seguir la ejecución.

Los organismos refuerzan la transparencia de su actuación mediante la publicación sistemática de información en distintas iniciativas internacionales. Destaca especialmente la iniciativa *Aid Transparency Initiative* (IATI) en la que publican información detallada y actualizada sobre los proyectos que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones y mandatos institucionales.

La ejecución delegada forma parte de la naturaleza de la política pública de cooperación al desarrollo y no supone limitación alguna a la capacidad de fijar prioridades, orientar políticas o ajustar la asignación de recursos. Se trata de una modalidad necesaria dentro del sistema de cooperación, previsto en la normativa internacional y utilizado por los donantes, que permite ampliar las capacidades operativas sin menoscabar su capacidad. Todos los países donantes trabajan con la misma metodología construyendo conjuntamente una evaluación coherente de resultados e impacto.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, contempla la planificación indicativa plurianual para el periodo de cuatro años abarcado por cada plan director, el vigente 2024-2027. Por su parte, los Presupuestos Generales del Estado tienen carácter anual y fuerza de ley, conforme establece la Constitución en su artículo 134.

España seguirá cumpliendo con sus obligaciones a través de las contribuciones a la Unión Europea y los organismos internacionales de acuerdo con la ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Cada organismo administra las contribuciones de conformidad con su propia normativa, reglas, procedimientos y políticas, estableciendo su sistema de seguimiento, auditoría y rendición de cuentas.

El informe de la AIReF en ningún caso identifica o constata fallos de control en los procesos, sino que señala los retos inherentes al modelo. El Gobierno ha desarrollado la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y todos los organismos de gobernanza en ella previstos están en funcionamiento.

La Cooperación Española trabaja de acuerdo con los principios de apropiación, armonización y alineamiento con las prioridades de los países socios, así como con un claro objetivo de construcción de alianzas sólidas. La Ley 1/2023, de 20 de febrero, así lo recoge, estableciendo la importancia de la participación activa de actores locales en la planificación y ejecución de las intervenciones subvencionadas.



Un ejemplo de cómo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) prioriza protagonismo de la población meta y de las autoridades públicas locales, así como de las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, utilizando sus recursos y capacidades, es que en la convocatoria anual de proyectos el 94,95% se ejecutan a través de socios locales y sólo un 5,05% de los proyectos se ejecutan de forma directa, sin presencia de un socio local. Además, todas las intervenciones financiadas deben incorporar el alineamiento y la coordinación con los actores locales, cuestión que forma parte de los criterios de valoración recogidos en la Orden de bases reguladoras de las subvenciones de AECID.

Madrid, 17 de marzo de 2026